



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153950

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 401-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0875-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 05.12.2022, Informe N°0735-2022-URH/DIGA/UNAM de fecha 28.11.2022, Informe N°117-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM de fecha 15.11.2022, Solicitud s/n de fecha 04.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 04.11.2022 el Sr. **CLAVER MAMANI CALLACONDO** Servidor de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta su solicitud ante el presidente de la Comisión Organizadora, solicitando se autorice autorización para llevar a cabo sus estudios superiores al amparo de lo dispuesto en los Artículos 63°, 74° y 83° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N°283-2015 UNAM. Precisando que el permiso será todos los viernes a partir de las 13:45pm y las horas de recuperación serán de lunes a jueves de 16:31pm a 17:15pm [45 minutos adicionales] compensando con ello el permiso del día viernes de 165 minutos.

Que, mediante Informe N°117-2022-UAP/URH/DIGA/UNAM de fecha 15.11.2022 el Abogado de la Unidad de Recursos Humanos concluye que es factible otorgar al Sr. **CLAVER MAMANI CALLACONDO** Servidor nombrado bajo el Régimen Laboral N°276 en la Universidad Nacional de Moquegua en el puesto de Especialista en Presupuesto II, en la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; permiso para cursar estudios superiores de Doctorado en Administración en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, precisa además que dicho permiso se otorgará los viernes de 13:45pm a 16:30pm, haciendo un total de dos [02] horas y 45 minutos a la semana, el mismo que será compensado de lunes a jueves de 16:30pm a 17:15pm [45 minutos adicionales].

Que, mediante Informe N°0735-2022-URH/DIGA/UNAM de fecha 28.11.2022 el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el Informe N°0735-2022-URH/DIGA/UNAM con la Opinión Técnica correspondiente, solicitando el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N°0875-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 05.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al Director General de Administración que es procedente otorgar el permiso solicitado por el Sr. **CLAVER MAMANI CALLACONDO** para cursar estudios superiores de Doctorado en Administración en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, y Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM, de fecha 13 de diciembre del 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153950

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 401-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el permiso a favor del Sr. **CLAVER MAMANI CALLACONDO** Servidor nombrado bajo el Régimen Laboral N°276 en la Universidad Nacional de Moquegua en el puesto de Especialista en Presupuesto II, en la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para cursar estudios superiores de Doctorado en Administración en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como periodo autorizado los viernes de 13:45pm a 16:30pm, haciendo un total de dos (02) horas y 45 minutos a la semana, el mismo que será compensado de lunes a jueves de 16:30pm a 17:15pm (45 minutos adicionales).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación, el seguimiento, verificación y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:
VPI/DIGA
RR.HH ()
INTERESADO ()
ARCHIVO ()
C.C./ Archivo (1)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

